

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 83/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES, CAMELLONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 02 (dos) de enero del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 83/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 02 (dos) de enero del año en curso, la Dirección de Mantenimiento Urbano, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha dirección, obteniéndose lo siguiente:

LOGÍSTICA GESAM, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, ya que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que omite presentar la declaración anual del ejercicio 2016, incumpliendo con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 7, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4. O en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016".

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 2.

ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 6 y 9.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 6 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de

Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 6 y 9.

PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 6, 7 y 11.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 6, 7 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, las partidas 6, 7 y 11.

EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES P&G, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 9 y 10.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 9 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 9 y 10.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2 y 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 8.

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VENTAS, S.C.

Participa en las partidas 1, 6 y 8.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 7, que a la letra dice: "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el

capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", toda vez que el capital contable que presenta en la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, es inferior al solicitado en las bases de la presente licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 6 y 8.

SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 6, 7 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 7, que a la letra dice: "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", toda vez que el capital contable que presenta en la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 no alcanza a cumplir con el 10% del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía, según lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 6, 7 y 10.

JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Participa en las partidas 4 y 11.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 4 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 4 y 11.

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 5, 7, 8 y 10.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 5, 7, 8 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 5, 7, 8 y 10.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 2, 5 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 2, 5 y 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2, 5 y 8.

ALEJANDRO PADILLA CHAVIRA

Participa en las partidas 4 y 11.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 4 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, toda vez que de la revisión detallada a la propuesta económica, se desprende que presenta un cheque como garantía de seriedad de su propuesta, sin embargo omite presentarlo debidamente cruzado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9, inciso a) de las bases. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública.

ROGELIO LEO CHÁVEZ

Participa en las partidas 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3, 4 y 5.

MARICELA GUTIÉRREZ HURTADO

Participa en las partidas 7, 9 y 10.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 7, 9 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 7, 9 y 10.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 10 y 11.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 5, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 5, 10 y 11.

CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 4 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 3, 4 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3, 4 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizo satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Palomar Central, 4 tréboles Av. Universidad y Parte inferior del Puente, entre otras áreas, a favor de **ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$305,362.00 (Trescientos cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Jardines Teófilo Borunda sur y norte, incluye áreas debajo de puentes retornos y triángulos Ernesto Talavera, Plaza Manuel Ojinaga, Plaza Reloj Libanes, entre otras áreas, a favor de **JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA**, por un monto mensual de \$360,643.00 (Trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Monumento a la familia y áreas cruce Av. San

Felipe y Av. La Cantera Isleta lateral, Camellón central Av. Mirador, entre otras áreas, a favor de **ROGELIO LEO CHÁVEZ**, por un monto mensual de \$185,179.47 (Ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 47/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 4**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Isleta Pascual Orozco y área jardinada con fuente, Isleta Diana Cazadora, Parque Shalom, entre otras, a favor de **JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por un monto mensual de \$129,165.00 (Ciento veintinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 5**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón C. Club de Leones, Camellón Av. Romanza, Camellón Lombardo Toledano, entre otras, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$238,119.21 (Doscientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos 21/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 6**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Periférico de la juventud camellón central y laterales, Camellón Ave. Relíz, entre otras áreas, a favor de **PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$275,151.21 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos 21/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 7**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Laura Leticia, Parque Paquimé, Parque Tierra y Libertad, entre otras, a favor de **SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$274,700.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 8**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Ave. Homero, incluye y sus laterales, puente C. Venceremos y Homero y los triángulos de Ave. Homero y Tecnológico, Camellón Av. Las Industrias, entre otras áreas, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$412,420.99 (Cuatrocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 99/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 9**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Paseos del Azteca, Parque Tabalopa, Parque La Galera, entre otras, a favor de **MARICELA GUTIÉRREZ HURTADO**, por un monto mensual de \$327,675.00 (Trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 10**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Danubio, Camellón Amazonas, Cancha Cafetales, entre otras, a favor de **EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES P&G, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de \$229,262.00 (Doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 11**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Vendedor, Parque Haciendas, Parque Las Águilas, entre otras, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



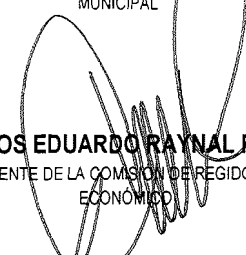
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – OFICIAL MAYOR



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



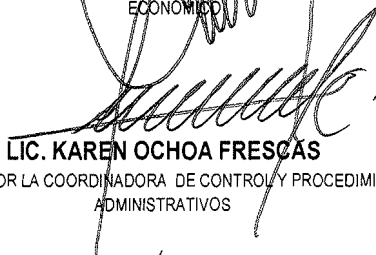
L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO



C.P. CÉSAR IBARRA SARMIENTO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



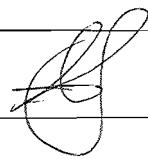
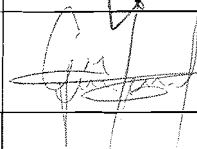
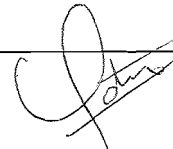
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
LOGÍSTICA GESAM, S.A. DE C.V.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	<i>Jesús Benítez Rye</i>	<i>Jesús Benítez</i>
PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	<i>Fco. Prieto</i>	<i>[Signature]</i>
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES P&G, S.A. DE C.V.	<i>Rosa Valles</i>	<i>[Signature]</i>
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.		
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VENTA, S.C.	<i>Karizela Portillo Tapa</i>	<i>[Signature]</i>
SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.	<i>Hugo Enrique Vera</i>	<i>[Signature]</i>
JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	<i>José Raúl González H</i>	<i>[Signature]</i>
BERNARDO LÓPEZ DAUMAS		
IRVING ANDRÉS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ		
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	<i>Ma de Lourdes Gónz</i>	<i>[Signature]</i>
JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	<i>Jorge Armando Arreola Molina</i>	<i>[Signature]</i>

ALEJANDRO PADILLA CHAVIRA	Alejandro Padilla Chavira	
GRUPO MUYARZA, S.A. DE C.V.		
POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
ROGELIO LEO CHÁVEZ	Cesiah Kanne Flores Luna	
MARICELA GUTIÉRREZ HURTADO	MARICELA GUTIERREZ HURTADO	
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Patsy Granados	
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	Alyandra Serna	Alyandra Serna
LAURA BERTHA MORALES AGUIRRE		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 8317, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES, CAMELLONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 02 (DOS) DE ENERO DE 2018.